

Fiduciaria Bogotá Salida
2011-12-16 14:11:14



Principal Bogotá 1 0111037910000
Trámite: Corresp. de Salida Folios:
Tipo: Correspondencia General Radicado Asociado:
Remitente: JOSE DANIEL DIAZ
Destino: JHON MARIO OCAMPO Dependencia:



**OTROSI No.6 AL CONTRATO No. MC-EF-001-2004 CELEBRADO ENTRE METRO CALI S.A. Y LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
No. 3-1-792**

Entre los suscritos a saber: por una parte el Arquitecto **LUIS EDUARDO BARRERA VERGARA**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.510.472 expedida en Bucaramanga (S), actuando en nombre y representación legal de **METRO CALI S.A.**, con NIT 805.013.171-8, sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden municipal bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo No. 16 del 27 de noviembre de 1998 del Concejo Municipal de Cali, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituida mediante Escritura Pública No. 580 del 25 de febrero de 1999, registrada en la Cámara de Comercio de Cali, en su condición de **PRESIDENTE**, según consta en Decreto de Nombramiento No. 411.20.001 de 5 de enero de 2009 y Acta de Posesión No. 0760 de 7 de enero de 2009 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública No. 0580 de Febrero 25 de 1.999, corrida en la Notaria 9ª del Circulo de Cali, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **METRO CALI S.A.** y por otra parte la **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**, identificada con el NIT No. 800142383-7, representada legalmente por la Doctora **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.985 de Usaquén, quien actúa en calidad de Primer Suplente del Presidente de la Fiduciaria Bogota S.A., lo cual se acredita con el certificado de la Superintendencia Financiera, y que para efectos de este Otrosí se denominará **LA FIDUCIARIA**, hemos acordado modificar el contrato suscrito entre las partes, en los siguientes términos previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1) Que el día 10 de agosto de 2004 se celebró entre METRO CALI S.A. y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el Contrato No. **MC-EF-001-2004** cuyo objeto es la administración, inversión y pagos de los recursos entregados a Metro Cali S.A., como aportes de la Nación y el Municipio de Cali, de los recursos provenientes de desembolsos por operaciones de crédito garantizadas con los aportes y demás recursos, destinados para la financiación de la infraestructura, para la compra de predios, y demás aspectos y componentes asociados al proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali. Para el desarrollo del contrato, se constituye un Encargo Fiduciario de administración, inversión y pagos, con las condiciones y características y restricciones señaladas en la Ley 80 de

AMB

Fiduciaria Bogotá

Entrada
2011-12-19 10:22:56



CALI 01
CA1103823000

Trámite: Corresp. de Entrada
Tipo: Correspondencia General
Remitente:
Radicado Asociado:
Dependencia:



1993. En desarrollo de su objeto, corresponderán a la FIDUCIARIA desarrollar las labores que adelante se detallan.
- 2) Que el día 18 de noviembre de 2005, las partes suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato de Encargo Fiduciario No. **MC-EF-001-2004**.
 - 3) Que el día 25 de agosto de 2006, las partes suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Encargo Fiduciario No. **MC-EF-001-2004**.
 - 4) Que el día 30 de septiembre de 2008, las partes suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato de Encargo Fiduciario No. **MC-EF-001-2004**.
 - 5) Que el día 4 de febrero de 2011, las partes suscribieron el Otrosí No. 4 al Contrato de Encargo Fiduciario No. **MC-EF-001-2004**.
 - 6) Que el día 19 de julio de 2011, las partes suscribieron el Otrosí No. 5 al Contrato de Encargo Fiduciario No. **MC-EF-001-2004**.
 - 7) Que se hace necesario la realización de operaciones de crédito por parte de Metro Cali S.A., que permita financiar a largo plazo algunos de los componentes de infraestructura del Sistema MIO.
 - 8) Que el FIDEICOMITENTE realizó una operación de crédito con el **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE-** para financiar algunos de los componentes de infraestructura del Sistema MIO.

En este sentido y con el propósito de ajustar el Contrato No. **MC-EF-001-2004**. Encargo Fiduciario de Administración, Inversión y Pagos, al cabal cumplimiento de esta necesidad por parte de Metro Cali S.A. Las partes acuerdan modificar el contrato No. **MC-EF-001-2004**., mediante el presente otrosí, en los siguientes términos:

PRIMERA: Se adiciona la Cláusula 44 al Contrato de Encargo Fiduciario No 3-1-792, la cual será del siguiente tenor:

CLAUSULA 44. BENEFICIARIO DE PAGOS: Sin perjuicio de la prelación de pagos establecida en la cláusula 14 A al Contrato de Encargo Fiduciario No 3-1-792, únicamente con los recursos provenientes de los aportes del municipio de Santiago de Cali, los beneficiarios de pagos del encargo fiduciario serán: (i) BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., (ii) INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE- (iii) Los demás beneficiarios de pagos.

SEGUNDA: Los demás términos y condiciones del contrato que no son objeto de aclaración, modificación, o adición con el presente Otrosí No. 6, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.




VICENTE
AMB

TERCERA: Para la legalización del presente Otrosí se requiere: 1) Publicar en el diario oficial, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago por parte de la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su perfeccionamiento.

Para constancia se firma por la FIDUCIARIA y por el FIDEICOMITENTE, en la ciudad de Cali, el día Diez y Nueve (19) de diciembre de dos mil once (2011).

EL FIDEICOMITENTE

LUIS EDUARDO BARRERA VERGARA
Representante Legal
Metro Cali S.A.

LA FIDUCIARIA


CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
Fiduciaria Bogotá S.A.


AMB

